

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL
“MATERIAL ELÉCTRICO (ADQUISICIÓN DE POSTES PARA LA DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO URBANO)”
CONTRATO NO. MTB/LP/DMU/01/2023**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “**SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL DE OAXACA S.A. DE C.V.**” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OMAR CASTILLO ROMERO** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1. “EL MUNICIPIO” DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.2.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

I.3.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2020.

I.4.- QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU

ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL **“MATERIAL ELÉCTRICO (ADQUISICIÓN DE POSTES PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO)”** EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **LA-MTB-STA-JM38-2023**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCIÓN I, 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS **PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL “MATERIAL ELÉCTRICO (ADQUISICIÓN DE POSTES PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO)”** VALIDADOS CON NÚMERO DE OFICIO, **HACIENDA-C-IVFGD/GO-2023-077-006 Y HACIENDA-C-IVFGD/GO-2023-077-005**, DE FECHA **06 DE OCTUBRE Y 19 DE OCTUBRE** DEL AÑO EN 2023 RESPECTIVAMENTE.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL. 775 75 5 84 50 AL 59.

II.- “EL PROVEEDOR”

II.1.- “EL PROVEEDOR” MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL NÚMERO **15,586 VOLUMEN 344** DE FECHA **08 DE FEBRERO DE 2000**, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **19 LICENCIADO RODOLFO MORALES MORENO** DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CON NOMBRE COMERCIAL SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL DE OAXACA S.A. DE C.V.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO **89, DEL VOLUMEN NÚMERO 133, DEL LIBRO PRIMERO.**

II.3.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, CON NÚMERO DE REGISTRO **030-11-21 CLAVE I/A**

II.4.- QUE EL C. **OMAR CASTILLO ROMERO** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL DE OAXACA S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, COMO LO ACREDITA CON EL

TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,426. DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18, QUE PROTOCOLIZO EL LICENCIADO PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

II.5.- QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **SIC0002083P2**.

II.6.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS, CONSTRUCCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS, TALES COMO INDUSTRIALES, DE OFICINAS, HABITACIONALES, ELÉCTRICAS, ETC.”

II.7.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR **“EL MUNICIPIO”**, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, **LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO**.

II.9.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 16, COLONIA SANTIAGO JALTEPEC, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42078.

III. DE “LAS PARTES”

III.1.- DECLARAN **“LAS PARTES”** QUE RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

II.2.- DECLARAN **“LAS PARTES”** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "MATERIAL ELÉCTRICO (ADQUISICIÓN DE POSTES PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO)" "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO Y CONVENIDAS POR AMBAS PARTES EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
ÚNICO	1	Poste cónico circular MARCA FORLIGHTING de 9 metros de altura, fabricado en lámina de acero rolada en frío, calibre 12, con doble percha, placa base al piso de 28x28 cm. con 3/8" de espesor y 4 barrenos con distancia de 19 cm entre centros, tapa de registro, acabado en pintura esmalte color verde institucional y logo tipo institucional de la administración pública municipal 2020 - 2024 gravado en el mismo poste.	Pza	150.00	5,783.40	867,510.00
	2	Poste cónico circular MARCA FORLIGGHTING de 7 metros de altura, fabricado en lámina de acero rolada en frío, calibre 12, con percha, placa base al piso de 28x28 cm. con 3/8" de espesor con 4 barrenos con distancia de 19 cm, entre centros, tapa de registro, acabado en pintura esmalte color verde institucional y logotipo institucional de la administración pública municipal 2020 - 2024 gravado en el mismo poste.	Pza	50.00	4,772.00	238,600.00
	3	Brazo para lámpara MARCA FORLIGHTING de 2 m. de longitud con tubo de 2" de diámetro espesor calibre 16, con contra percha y acabado en pintura esmalte color institucional.	Pza	350.00	395.00	138,250.00
	4	Base de concreto piramidal de 40 cm. de base superior, 60 cm. de altura y 60 cm. de base inferior, con anclas de 3/4 de pulgada incluye tuercas y rondanas.	Pza	160.00	1,325.49	212,078.40
	5	Cable URD MARCA IUSA calibre 6 AWG de aluminio aéreo 2+1 , con aislamiento individual de	Mts	3,850.00	18.90	72,765.00



TULANCINGO

Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

		polietileno de color negro para las fases, conductor neutro sin aislamiento, tensión máxima de operación 600 volts, FORMADO POR CONDUCTORES DE ALUMINIO.				
6		Cable de cobre MARCA IUSA con aislamiento tipo THW calibre 14 AWG, 600 v, color indistinto.	Mts	3,090.00	5.96	18,416.40
7		Luminaria para alumbrado público tipo led suburbana para uso exterior MARCA PRAHA LIGHTING MODELO MERCURY MINI MCS 50, de alta eficiencia potencia eléctrica máxima de 50 w, flujo luminoso 7,582 lumen, vida útil mínima 150,000 horas, tensión nominal 100 -277 volts, frecuencia de operación 60 Hertz, cri 80, factor de potencia 0.95, clasificación de grado de protección ip 66, temperatura de color relacionado nominal (tcc) máximo de 5,000 °k, base para fotocelda tipo nema 3 pin, protección al impacto ik10. nom-031-ener vigente, certificado Paese, constancia de fabricación "Hecho en México", 10 años de garantía. incluye fotocelda multitensión 120 - 277 v, 16 lux de encendido 2 años de garantía de la fotocelda.	Pza	161.00	2,674.62	430,613.82
8		Luminaria para alumbrado público tipo led suburbana para uso exterior de alta eficiencia MARCA PRAHA LIGHTING MODELO MERCURY MCS potencia eléctrica máxima de 100 w, flujo luminoso 12,894 lumen, vida útil mínima 150,000 horas, tensión nominal 100 - 240 volts, frecuencia de operación 60 Hertz, cri 80, factor de potencia 0.95, clasificación de grado de protección ip 65, temperatura de color relacionado nominal máximo 5,000 °k, base para fotocelda tipo nema 3 pin, protección al impacto ik10, brazo adaptador con rotula. nom-031-ener vigente, certificado Paese vigente, constancia de fabricación "Hecho en México". 10 años de	Pza	60.00	3,430.92	205,855.20

	garantía. incluye fotocelda multitensión 120 - 277 v. 16 lux de encendido 2 años de garantía de la fotocelda.			
			SUB-TOTAL	\$ 2,184,088.82
			I.V.A.	\$ 349,454.21
			TOTAL	\$ 2,533,543.03

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2,533,543.03 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO DE PAGOS:

TERCERA. DEL ANTICIPO. EL MUNICIPIO PAGARA POR CONCEPTO DE ANTICIPO LA CANTIDAD \$ 760,062.91 (SETECIENTOS SESENTAL MIL SESENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MISMO QUE "EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA Y SUJETÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN II, 67 FRACCIÓN III Y 68 SEGUNDO PÁRRAFO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 81 Y 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA; LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LOS CONVOCANTES.

CUARTA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, INSTALACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE LO NECESARIO PARA TRANSPORTARLO.

QUINTA. - EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y CONVENIDAS CON "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

ENTREGABLES ADICIONALES:

- 1.- REPORTE FOTOGRÁFICO Y EVIDENCIA DE SU ENTREGA A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.
- 2.- STOCK DE LUMINARIAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

TIPO	CANTIDAD
------	----------

LUMINARIA DE 50 W	10 PIEZAS CON LAS CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
LUMINARIA DE 100 W	05 PIEZAS CON LAS CARACTERISTICAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LUMINARIAS QUE SERAN ENTREGADAS UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO TOTAL CONTRATADO, CON LA FINALIDAD DE QUE “**EL MUNICIPIO**” CUENTE CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL REEMPLAZO DE LAS LUMINARIAS EN CASO DE REQUERIRSE Y PERMITE QUE LAS LUMINARIAS DEVUELTAS PUEDAN SER ENVIADAS A GARANTÍA POR EL FABRICANTE.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA LOS PAGOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DEL “PROVEEDOR”, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: compras2020@tulancingo.gob.mx

SÉPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. – EL PLAZO DEL SUMINISTRO DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA. - “EL PROVEEDOR” EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

DECIMA PRIMERA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CONSTITUIR A “EL MUNICIPIO”, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

“**EL PROVEEDOR**” GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR MEDIO DE **FIANZA A FAVOR DEL “MUNICIPIO”**, EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO**, ASÍ MISMO “**EL PROVEEDOR**” RESPONDERÁ POR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU PROPUESTA

ECONÓMICA Y RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA.

DECIMA SEGUNDA.- PARA EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO REALICE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, EN EL PLAZO PREVISTO, “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RECISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL MUNICIPIO**” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

DECIMA CUARTA.- “**EL PROVEEDOR**” COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE EN SU CASO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO CUAL “**EL MUNICIPIO**” EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUBSTITUTO, ASÍ MISMO QUEDARÁ DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, QUE SE SUSCITE ENTRE “**EL PROVEEDOR**” Y EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO Y CONOCIMIENTO, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA PERSONAL MANEJE, NI LA PROPORCIONARÁ A TERCERAS PERSONAS EN FORMA VERBAL; ESCRITA; POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, MAGNÉTICOS, O POR CUALQUIER OTRO; DIRECTA O INDIRECTAMENTE; POR EL CONTRARIO, SE OBLIGA A CONSERVARLA Y NO DIVULGARLA.

DECIMA SEXTA. - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “**EL MUNICIPIO**” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI “**EL PROVEEDOR**” PRETENDE ENTREGAR BIENES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA OCTAVA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

“**LAS PARTES**” DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, **EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

POR “EL MUNICIPIO”



L.A.E. CESÁREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR “EL PROVEEDOR”



C. OMAR CASTILLO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL DE OAXACA
S.A DE C.V.”

TESTIGOS



C.P.C. EDGAR FACIEL BUSTOS OLIVARES
SECRETARIO DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION



ING. PEDRO ALBERTO GÚZMAN LÓPEZ
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO